

INFORME DE VALORACIÓN
EXPEDIENTE: 112/2025

Área: **Análisis Medioambiental**
Fecha: Febrero 2026

1. OFERTA PRESENTADA Y PROPUESTA ECONÓMICA

Se ha invitado a participar en el presente procedimiento de licitación a la siguiente empresa:

- LEICA MICROSYSTEMS, S.L.U.

La empresa LEICA MICROSYSTEMS, S.L.U. presentó su oferta en el plazo establecido para ello.

Se ha efectuada la apertura del Sobre n.º 2 “Proposición económica, especificaciones técnicas y subcontratación” resultando lo siguiente:

Relación de proposición admitida		
Nº	Licitador	Importe Total en euros I.V.A. excluido
1	LEICA MICROSYSTEMS, S.L.U.	7.200,00

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Con respecto a las especificaciones técnicas no aplica.

Respecto a las prestaciones superiores previstas en los pliegos a las que hace referencia el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, la empresa licitadora no oferta prestaciones superiores a las ya indicadas en el contrato.

En cuanto al punto de subcontratación, la empresa licitadora ha declarado que no tiene la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato.

3. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación indicada en el apartado 10.14 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.14 del Anexo I del PCAP:

“10.14 Negociación de las prestaciones y el precio del contrato

Serán susceptibles de negociación el precio del contrato, y las siguientes prestaciones del mismo:

- Plazo de garantía.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. revisará la oferta inicial presentada por el licitador. En este sentido, el apartado 6 del Anexo I indica que el licitador debe incluir en su oferta las prestaciones superiores a las previstas en los pliegos que estime oportunas, de entre las indicadas en el presente apartado. En función del valor añadido que supongan para Canal de Isabel II, S.A., M.P. dichas prestaciones superiores, y el interés de esta empresa pública en su ejecución, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá aceptar la oferta del licitador o negociar con éste. En caso de que el licitador no haya incluido en su oferta inicial las citadas prestaciones superiores, se entenderá que el licitador tiene la voluntad de no negociar su oferta."

El licitador no ha incluido prestaciones superiores de entre las indicadas en el apartado 10.14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo tanto, se entiende que no tiene la voluntad de negociar su oferta y se admite la oferta inicialmente presentada.

Atendiendo a que la oferta presentada por LEICA MICROSYSTEMS, S.L.U. no supera el valor estimado del contrato y cumple con todos los requisitos solicitados en los Pliegos, la misma es aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P., por el importe total de 7.200,00 €, IVA excluido.

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

URRUTIA
GUTIERREZ
JOSEBA IÑAKI -

Firmado digitalmente
por URRUTIA GUTIERREZ
JOSEBA IÑAKI -

Fecha: 2026.02.13
08:39:11 +01'00'

Fdo.: